

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente a los Sres. Alcaldes y Secretarios rociban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PRECIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 324.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Personal de esta Dirección general, de 8 de julio último, se convoca concurso-oposición reglamentario para proveer dos plazas de Ayudantes de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Ser español; carecer de antecedentes penales; estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias Químicas, o bien el de Ingeniero industrial, y no exceder de la edad de cuarenta años.

2.ª Serán estimados como méritos los servicios prestados a la Sanidad oficial, los prestados en otros Centros, los trabajos y publicaciones que demuestren la especialización química y los servicios profesionales de carácter general.

3.ª Las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones requeridas, serán presentadas en el Registro general del Ministerio de la Gobernación dentro del plazo de un mes, a

partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

4.ª Los aspirantes abonarán 50 pesetas en metálico, como derechos de oposición, al presentar sus documentos.

5.ª El Tribunal estará constituido por el Inspector general de Instituciones sanitarias, Presidente; el Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; el Jefe de la Sección de Química de dicho Instituto; D. Angel del Campo, Profesor químico del Instituto Técnico de Comprobación, y D. Rafael Folch Andréu, Catedrático de la Facultad de Farmacia, como Vocales, entre los cuales será designado el que actúe como Secretario.

6.ª El Tribunal dispondrá el número y forma en que hayan de realizarse los ejercicios, que serán anunciados con veinticuatro horas de anticipación, y una vez terminados éstos elevarán a la Superioridad propuesta unipersonal.

7.ª Los aspirantes que obtengan la plaza formarán parte de la plantilla profesional no médica del Cuerpo de Sanidad Nacional, dentro de la cual ocuparán el puesto que les corresponda, según establece el capítulo IV del precitado Reglamento del Personal de esta Dirección general.

Madrid 7 de noviembre de 1930.
 =El Director general, José A. Palanca.

(Gaceta 11 noviembre 1930).

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de

Epizootias, se declara oficialmente extinguida la sarna caprina en el término municipal de Merindad de Valdeporres, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 19 de mayo de 1930.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Minas.

En el expediente de registro minero, núm. 3.240, nombrado «Promesa», solicitado por D. Jaime Codina, ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto:

«Visto este expediente, y resultando que el registro «Promesa», número 3.240, fué solicitado en 5 del corriente mes, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya su autor presentado en estas oficinas el oportuno resguardo de la Caja de Depósitos, acreditativo de la consignación en la misma del 95 por 100 del importe necesario a responder de los gastos facultativos; y

Considerando que por esta circunstancia ha incurrido el expediente en la causa de nulidad que prescribe el último párrafo del art. 20 del vigente Reglamento de Minas, Vengo en decretar la nulidad de dicho registro y que al 5 por 100 consignado en metálico se le dé el destino que determina el artículo 140 del citado Reglamento, y que se notifique al interesado con arreglo a prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 17 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Casi casados», de la casa Cineaes; «El último de los Vargas», casa Fox Films; «Corazón de marino», casa Metro Goldwyn; «La carta» y «Toda una vida», casa Paramount.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de noviembre de 1930:

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

D. Emiliano Pagazaurtundúa, vecino de Santurce Antigua (Vizcaya), solicita de este Gobierno se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Santurde, comprendidos en el término municipal de Medina de Pomar.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 18 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

D. Vicente Fernández Ibarra, vecino de Aranda de Duero, Presidente de la Sociedad de Cazadores «La Arandina», solicita de este Gobierno se declaren vedados de caza a su favor, los terrenos del monte «La Calabaza», comprendidos en el término municipal de Aranda de Duero.

Se abre en este Gobierno y en

la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 18 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja me comunica ha desaparecido de Villanueva la Blanca, un potro de dos años, pelo negro, de seis cuartas, un poco blanca la mano izquierda y con la frente un poco cana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 19 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Vaya un chasco, Bernabé», «La máscara» y «Juegos de damas», casa Gaumont; «Dorado amanecer», casa Cinaes; «Sin prueba plena», casa Triunfo Films; «Con Byrd en el polo Sur» y «El enemigo silencioso», casa Paramount; «El avión sin piloto», casa Ernesto González; «Ingenuidad peligrosa» y «Caras parecidas», casa Hispano Fox Film.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 19 de noviembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones extraordinarias de los días 10 y 11 de noviembre de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 99 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar la contestación propuesta por la Comisión especial nombrada al efecto que ha de darse al Ilmo. Sr. Director general de ferrocarriles, tranvías y transportes respecto de una comunicación relacionada con los ofrecimientos hechos por la Diputación para la construcción del ferrocarril Madrid-Burgos,

Hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador civil que, para informar los expedientes intruidos por los Ayuntamientos de Tórtolas de Esgueva y Torresandino solicitando la segregación del partido de Lerma y su agregación al de Roa, se estima preciso que se oiga acerca del particular a los vecinos de los pueblos citados.

Aprobar el dictamen y acuerdo de la Comisión permanente en el expediente sobre reorganización de las plantillas del personal de las oficinas de la Corporación.

Nombrar representante de la Diputación en la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común al Sr. Presidente D. Francisco Aparicio y suplente del mismo al señor Vicepresidente D. Juan Merino.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos en el expediente instruido con motivo de los acuerdos adoptados por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común en relación con el empréstito del Banco de Crédito Local para la construcción de caminos vecinales, haciendo suyas las conclusiones votadas por la citada Mancomunidad.

Burgos 11 de noviembre de 1930. —El Presidente, F. Aparicio.—El Secretario, Pedro J. García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular.

Terminado el padrón de vehículos de tracción de sangre, para el próximo año de 1931, se hace saber por la presente circular, que dicho padrón queda expuesto al público en las Oficinas de esta Administración, pudiendo los contribuyentes en él incluidos, examinarle para presentar las reclamaciones que crean procedentes, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 17 de noviembre de 1930. —El Administrador, Julián de Comings.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta ciudad,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el

encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 10 de noviembre de 1930, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre tercería de dominio de un semoviente, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros por D.ª Petra León Sanz, sin profesión especial y vecina de Ajamil, representada por el Procurador D. Francisco Herrero y defendida por el Abogado D. Leandro Gómez de Cadiñanos, contra doña Ildelfonsa Ruiz Sanz, y en su nombre representada por su esposo D. Manuel Martínez León, vecinos de Ajamil, y cuyas profesiones no constan, en concepto de ejecutantes, y por su no comparecencia en esta Superioridad se han entendido las diligencias, en cuanto a ellos, con los Estrados del tribunal, y contra D. Francisco del Valle Ruiz, de la misma vecindad, y cuya profesión tampoco consta, en concepto de ejecutado, declarado rebelde, autos que penden ante la Sala de lo Civil a virtud de apelación interpuesta y admitida en ambos efectos por la parte actora contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros en 8 de julio del corriente año.

Parte dispositiva. — Fallamos: que confirmando, excepto en lo referente a la imposición de costas, la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a ninguna de las pretensiones formuladas por D.ª Petra León Sanz, absolviendo en su consecuencia a los demandados D.ª Ildelfonsa Ruiz Sanz y D. Francisco del Valle Ruiz, de todas las peticiones en su contra ejercitadas en este juicio por dicha D.ª Petra León Sanz; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; firme que sea esta resolución y en ejecución de la misma, llévase testimonio de su parte dispositiva a los autos de que dimana esta tercería y devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales, con certificación de esta sentencia, al Juzgado de su procedencia, para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a los apelados por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Mariano Ciriquian.—José de

Juana.—Alfredo Alvarez. — Manrique Mariscal de Gante.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 17 de noviembre de 1930.—Antonio María de Mena.

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Vicente Ortega Lozano, cuyo domicilio se ignora, el cual cambió en Robredo-Temiño, el día 10 de noviembre de 1928, una burra por una yegua a Esteban Salvador, hojalatero ambulante, facilitándole la correspondiente guía, y cuyas señas de la burra referida son: edad cerrada, alzada seis cuartas, señas particulares ninguna, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa número 46 de 1930, seguida sobre supuesta sustracción de caballerías, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belorado a 15 de noviembre de 1930.—Manuel Cejador.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Para dar cumplimiento a lo preceptado por el artículo 31 del Real decreto de 22 de agosto de 1924, en relación con el 253 del Estatuto municipal, se publica la lista de los señores que reúnen las condiciones señaladas para el sorteo que ha de celebrarse en esta Audiencia, con el fin de hacer la designación de dos Vocales y cuatro suplentes, que han de formar el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo durante el próximo quinquenio de 1931 a 1936.

Segundo grupo.

Ilmo. Sr. D. Santiago Neve Gutiérrez.

Ilmo. Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda.

Grupo sexto.

D. Valentín Dorado de la Peña.

D. Pedro Jesús García de los Ríos.

D. Baldomero Amézaga Martínez.

D. Domingo Dancausa Madrazo.

D. Valeriano P. Flórez-Estrada.

D. Francisco Estébanez Rodríguez.

D. Pedro Alfaro y Alfaro.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo formularse las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en la Secretaría de esta Audiencia, en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio, para que puedan ser resueltas en el tiempo y forma prevenidos en las disposiciones citadas.

Burgos 15 de noviembre de 1930.
=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Pendientes de terminación y de completa liquidación las obras comprendidas en el presupuesto extraordinario que se formó en el año de 1928, el Ayuntamiento pleno, integrado como prescribe el artículo 306 del Estatuto municipal, ha acordado su prórroga para el año de 1931.

Lo que se hace público por quince días para general conocimiento y a los efectos legales, previniéndose que, pasado el plazo de otros quince días siguientes que fija el artículo 301 de dicho Estatuto, no se admitirá ninguna reclamación contra este acuerdo y se elevará a la Superioridad para su aprobación.

Espinosa de los Monteros 13 de noviembre de 1930.=El Alcalde, Sergio G. Solana.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal y a sus efectos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por quince días las Ordenanzas de las exacciones municipales siguientes:

Expedición de documentos y sello o timbre municipal. Concesión de medallas placas u otros distintivos y colocación de precintos. Voz pública y licencia de pregones. Pesas y medidas. Inspección sanitaria de reses, etc. Matadero. Mercado de ganados. Puestos públicos. Fielato. Carruajes de lujo. Consumo de gas y electricidad. Bebidas, alcoholes y perfumería a base de alcohol. Carnes. Prestación personal. Común a toda clase de exacciones.

Estas Ordenanzas han sido acordadas por el Ayuntamiento pleno para regir en el año de 1931 y sucesivos, conforme al artículo 325 del Estatuto y dejan sin efecto a las de la misma naturaleza que de

la generalidad de ellas rijen en la actualidad.

Terminado el plazo expresado no se admitirá ninguna reclamación y se elevarán a la Superioridad para su aprobación.

Espinosa de los Monteros 13 de noviembre de 1930.=El Alcalde, Sergio G. Soiana.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Por el presente anuncio se hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de este municipio, ha acordado que la recaudación del arbitrio de bebidas de esta localidad, se lleve a efecto por medio de arriendo en subasta pública y por el plazo de tres años, y la recaudación del arbitrio de carnes se hará por concurso por medio de gestor y por igual periodo de tiempo.

Lo que se hace saber al público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, para si alguien se halla perjudicado con dicho acuerdo, entable las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días.

Aforados de Moneo 15 de noviembre de 1930.=El Alcalde primer Teniente, Eleuterio L. Para.

Alcaldía de Puentedura.

Acordado por la Comisión permanente proponer al Ayuntamiento pleno de este municipio la habilitación y suplemento de un crédito de 4.000 pesetas, con imputación al capítulo de «resultas» del presupuesto ordinario de 1930 y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación a los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos que en el expediente formado al efecto se hacen constar, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puentedura 16 de noviembre de 1930.=El Alcalde, Anastasio Bravo.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, proponer al pleno un suplemento de crédito de 5 297,23 pesetas, con cargo al

exceso de ingresos sobre los pagos o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, a fin de datar en contabilidad el numerario sustraído con motivo del robo de la Caja municipal, su expediente y demás antecedentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villamayor de los Montes 17 de noviembre de 1930.=El Alcalde, Nicolás González.

Alcaldía de Villaescusa de Roa

Habiendo acordado la Comisión permanente de mi presidencia, en sesión de 16 de los corrientes, la propuesta de suplemento de crédito para ampliar las consignaciones del artículo 11.º, capítulo 11.º del presupuesto ordinario de gastos vigente, a cubrir por medio del superávit, sin aplicación, resultante del anterior presupuesto y ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaescusa de Roa 16 de noviembre de 1930.=El Alcalde, Eugenio Niño.

Alcaldía de Hontoria de la Cantero

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del 28 de septiembre último, acordó por unanimidad no permitir en los terrenos comunales de esta villa pastar más que dos cabras por cada vecino, y a los vecinos que excedan de dicho número se les impondrá la multa de 10 pesetas por la primera denuncia, y en caso de reincidencia, se les impondrá duplo, y si continuasen reincidiendo, se pondrá en conocimiento del Juzgado competente por faltar a las órdenes de la Autoridad; dicho acuerdo entrará en efectividad el día 1.º de enero de 1931.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante esta Alcaldía los derechos que les asistan, en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantero 18 de no-

viembre de 1930.=El Alcalde, Juan Palacios.

Comisión gestora del Hospital militar de Burgos.

La Comisión gestora del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que para que las distintas proposiciones de artículos que presenten los industriales para el abastecimiento de este Hospital, puedan ser admitidas, es condición indispensable que vengan acompañadas del último recibo de la contribución industrial que acredite que está debidamente matriculado como vendedor en esta plaza de los artículos a que dicha proposición se refiere.

Burgos 17 de noviembre de 1930.
=El Secretario, Daniel López.=
V.º B.º=El Presidente, Núñez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

D. Rafael Rodríguez Galerón, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y urbana, perteneciente al segundo semestre del año 1926, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada, en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fechas distintas del mismo año, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme el Estatuto de recaudación determina.

Deudores que se citan.

Castrogeriz.

Agustin del Diego, adeuda 16'40 pesetas.

Juvenal San Martín, 32'51.

Enrique González, 5'63.

Anselmo González, 6'09.

Francisco Gutiérrez, 13'35.

Isabel Hornillos, 12'45.

Gregorio Lucio, 5'15.

Salustiano Miguel, 5'17.

Anastasio Pérez, 35'10.

Julián Pérez, 6'59.

Gaudencio Pérez, 13'02.

Gaugericio Gil, 31'16.

Aurelio Miguel, 5'06.

Amancio Minguéz, 6'64.

Santiago Pérez, 9'01.

Agustín Aguilar, 5'10.

Juan Antón, 0'48.
 Abundio Antón, 1'02.
 Ignacio Azpeleta, 4'27.
 Atanasio Benito, 1'88.
 Mauricia Benito, 1'52.
 Sinforosa Bustillo, 8'91.
 Tarsicio Cabello, 2'21.
 Felipe Calvo, 4'57.
 Pedro Calvo, 6'08.
 Paula Calvo, 2'71.
 Esteban Calleja, 8'30.
 Silvano Calleja, 2'06.
 Fabián Calleja, 2'24.
 Vicente Campo, 1'70.
 Victoriano Castro, 1'03.
 Wenceslao Castro, 0'51.
 Joaquin Centeno, 4'63.
 Amalia Centeno, 0'34.
 Domingo Cerezo, 1'03.
 Alejandro del Amo, 1'03.
 Mariano del Amo, 0'50.
 Abundio del Diego, 2'57.
 Segundo Delgado, 1'88.
 Francisco Delgado, 8'77.
 Luis Delgado, 1'70.
 José Delgado, 1'03.
 Policarpo Delgado, 2'91.
 Eulogio Diez, 0'69.
 Roque Estébanez, 1'03.
 Fidel García, 10'94.
 Martín García, 4'62.
 Ismael García, 1'10.
 Aniceto García, 47'50.
 Nemesio García, 1'36.
 Damiana García, 0'85.
 Crescenciano Gómez, 2'40.
 Remigio González, 2'56.
 Felipe González, 2'69.
 Ulpiano González, 10'11.
 Mariano Hierro, 3'42.
 Acacio Lanchares, 1'19.
 Pedro Lerma, 1'26.
 Luis López, 2'40.
 Petronilo López, 1'03.
 Ignacio Lucio, 1'54.
 Claudio Lucio, 1'53.
 Petra Lucio, 1'03.
 Eugenio Luengo, 4'07.
 Ignacio Maestro, 2'05.
 Felipe Manzano, 4'81.
 Luis Manzano, 0'50.
 Benito Manrique, 7'01.
 Juan Martínez, 4'44.
 Hermenegildo Martínez, 3'09.
 Miguel Martínez, 1'03.
 Bonifacio Martínez, 1'03.
 Francisco Miguel, 5'48.
 Jesús Miguel, 4'10.
 Benito Miguel, 4'07.
 Justo Miguel, 11'47.
 Antonio Miguel, 1'71.
 Francisco Miguel, 1'05.
 Anastasio Miguel, 9'64.
 Bernardo Muriel, 0'69.
 Marcelino Muriel, 2'91.
 Francisco Negro, 10'78.
 Brigida Pascual, 0'34.

Nicolás Pascual, 7'69.
 Eufemio Peña, 1'02.
 Juliana Peña, 1'36.
 Eusebio Peretetegui, 2'92.
 Nicolás Pérez, 1'71.
 Daniel Pérez, 1'40.
 Quirico Quijano, 0'51.
 Francisco Quijano, 0'51.
 Perfecto Rastrilla, 7'71.
 Leonardo Rastrilla, 2'52.
 Hilario Requejo, 6'62.
 Julia Rey, 0'51.
 Francisco Rodríguez, 6'11.
 Paula Rodríguez, 4'59.
 Blas Santamaría, 4'44.
 Eladio Sierra, 0'34.
 José Sierra, 2'06.
 Florentina Toledano, 1'02.
 Pedro Torca, 0'51.
 Cecilio Urbaneja, 1'03.
 Andrea Vallejo, 7'71.
 Andrés Vallejo, 3'76.
 Pedro Varona, 106'91.
 Andrés Vicente, 2'54.
 Faustino Villimar, 2'74.
 Enrique Villoldo, 2'74.
 Cesáreo Viñé, 1'03.
 Hipólito Viñé, 4'44.
 Pedro Virtus, 1'44.
 Tomás Yagüez, 6'26.
 Narciso Abia, 7'29.
 Gaudencio Alvarez, 2'23.
 Daniel Amor, 3'60.
 Diosdado Amor, 1'20.
 Eleuterio Antón, 2'56.
 Ezequiel Antón, 3'75.
 Cayo Arenas, 2'59.
 El mismo, 2'18.
 Andrés Avelino Burgos, 1'04.
 Luciano Calvo, 2'05.
 Perfecto Calvo, 0'35.
 Mariano Calleja, 1'20.
 Félix Carranza, 2'56.
 Francisco Carranza, 1'54.
 José Carro, 1'04.
 Esteban Castrillo, 1'36.
 Tiburcio Centeno, 2'57.
 Eloy Cobo, 1'04.
 Agustín de la Calera, 5'83.
 Saturnino Delgado, 1'54.
 Francisco del Río, 4'62.
 Modesto del Río, 7'71.
 Plácido San Martín, 5'99.
 Pablo Diez, 2'06.
 Eusebio Diez, 1'04.
 Rafael Díez, 0'69.
 Cecilio Dueñas, 1'20.
 Celestino Dueñas, 2'43.
 Benigno Escalante, 2'43.
 Nicolás Escribano, 1'88.
 Manuel Ganzo, 2'06.
 Alejandro García, 0'85.
 Benito Gil, 1'18.
 Hermenegildo González, 1'20.
 Santiago González, 1'71.
 Luciano Hernando, 1'36.
 Cayo Ladrón, 2'17.

Vicente Maestro, 1'17.
 Ignacio Manrique, 8'73.
 Severiano Martínez, 7'02.
 Aurelio Martínez, 1'71.
 Antonio Martínez, 3'08.
 Virgilio Miguel, 3'35.
 Aniano Mínguez, 9'92.
 Crisanto Molido, 4'10.
 Casimiro Nicolás, 0'37.
 Quirino Pérez, 8'05.
 Pedro Plasencia, 2'42.
 Arsenio Rilova, 3'76.
 Mercedes Robledo, 1'35.
 Elisea Ruiz, 3'75.
 Hipólito Sáez, 2'04.
 Manuel Valdvielso, 1'20.
 Marqués de Escalona, 8'55.
Villasandino.
 Angel Diez, adeuda 14'91 pe-
 setas.
 Eladio Alonso, 15'25.
 Celestino Gutiérrez, 9'40.
 Hilario Maestro, 38'79.
 Nicolás Muñoz, 18'25.
 Vicenta García, 10'11.
 Aniceto Villaverde, 24'82.
 Baldomero Villaverde, 8'92.
 Juan Dueñas, 16'79.
 Teresa Dueñas, 19'03.
 María Herrera, 14'22.
 Aniceto González, 23'06.
 Felisa Ruiz, 22'97.
 Froilán Arija, 6'04.
 Rita González, 18'21.
 Segundo y Elimena, 18'84.
 Federico González, 5'22.
 Herederos de Amancio Castrillo,
 colono Domingo Gil, 21'93.
 Anselmo Infante, 35'10.
 Doroteo Gutiérrez, 9'92.
 Eusebio García, 4'62.
 Félix Infante, 11'82.
 José de la Fuente, 6'34.
 Leandro Dueñas, 7'20.
 Gregorio González, 10'65.
 Damián Rico, 6'34.
 Eloy Ruiz, 11'66.
 Gabriel Miguel, 7'71.
 Julia Ruiz, 7'88.
 Crescencio Arce, 3'52.
 Juan Valeriano Hontoria, 2'23.
 Aureliano Dueñas, 4'79.
 Cecilio Dueñas, 2'56.
 Gonzalo Dueñas, 3'61.
 Felipe de la Fuente, 2'75.
 Salvador Maestro, 5'31.
 Aniceto Santamaría, 3'10.
 Celestino Prado, 3'43.
 Jesús García, 1'55.
 Julio Gómez, 1'55.
 Vicente Maestro, 4'43.
 Valeriano Pérez, 1'56.
 Severiano González, 4'78.
 Y para su inserción en el BOLETIN
 OFICIAL de la provincia, expido la
 anterior relación de contribuyentes
 deudores que por el concepto de la

contribución rústica tienen asignado.

Burgos 29 de octubre de 1930.—
 El Agente Ejecutivo, Rafael Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía pedánea de Bezares de Valdelaguna.

Autorizada esta Junta administrativa para el aprovechamiento, mediante subastas, de 100 robles en Estillana y otros productos forestales, se anuncian para el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas, 100 robles en Matalmoros, en 1.470 pesetas; a las diez y media, 100 hayas en todo el monte de Estillana, en 1.152 pesetas; a las once, 100 hayas en La Umbría, en 1.128 pesetas, y a las once y media, en La Pauleja, entresaca de 30 robles, en 204 pesetas, las que tendrán lugar en este consistorio con la mesa que establece el artículo 5.º del Reglamento de contratación y al pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, fecha 31 de julio último, con las disposiciones inherentes al acto, y si no hubiere licitadores, se anuncian las segundas subastas para el 27 de diciembre próximo, a las mismas horas.

Bezares de Valdelaguna 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Millán Domínguez.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento, mediante subastas, de 300 hayas, se anuncian para el día 3 de diciembre próximo, a las diez horas, 100 hayas en La Magdalena y Polvorosa, en 1.464 pesetas; a las diez y media, 100 hayas en Valnegro y Terradillos, en 1.296 pesetas, y a las once, 100 hayas en todo el monte Lomomediano, en 1.584 pesetas, las que tendrán lugar en este consistorio, con la mesa que establece el artículo 5.º del Reglamento de contratación y al pliego general de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, fecha 31 de julio último, con las disposiciones inherentes al acto, y si no hubiere licitadores, se anuncian las segundas subastas para el día 28 de diciembre próximo, a las mismas horas.

Barbadillo de Herreros 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Germán Benito.